

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Se ha emitido informe, con fecha 27 de enero de 2010, por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

«Con fecha 18 de enero de 2010 se han iniciado en la finca de la calle Gregorio Donás, número 1, obras en actuación inmediata, por lo que se propone abrir expediente que regule las mismas, habiendo elaborado a tal fin el presente documento, estando a día de hoy finalizadas.

A requerimiento del jefe de Servicio de Conservación y Edificación Deficiente y, tras personarse en la finca de la referencia, se pudo comprobar la siguiente situación:

- La finca se encuentra abandonada, con la cubierta hundida y con peligro de colapso inmediato a vía pública.

Ante tales hechos, se dieron las oportunas instrucciones a la empresa “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, concesionaria de la zona, para realizar la demolición del inmueble.

Asimismo, se ha comprobado que existen antecedentes en este Servicio sobre la finca de referencia. Son los siguientes: expediente 711/2009/22239.

Teniendo/incidencia sobre los hechos descritos dado que fue declarada en ruina inmediata el 6 de noviembre de 2009.

En vista a todo lo anterior procede la apertura de expediente (subordinado al principal). La actuación ha consistido en:

- Demolición del inmueble y retirada de escombros.

Dado el carácter urgente de las obras que la situación descrita ha demandado para evitar el peligro grave e inminente preexistente en la finca de referencia, no se ha hecho posible avanzar una valoración previa de su coste, por lo que el importe de dichos trabajos se informará a su finalización.»

A la vista de lo expuesto, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 16 de febrero de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Poner en conocimiento de la propiedad de la finca número 1 de la calle Gregorio Donás que los trabajos de demolición y retirada de escombros se han realizado a su costa, en aplicación de la actuación inmediata prevista en el artículo 16 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2002, número 278, modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de fecha 13 de febrero de 2004); llevándose a cabo la ejecución material de la misma por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, empresa adjudicataria del Ayuntamiento por decreto de fecha 17 de diciembre de 2007 de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, bajo la dirección de los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

Dada la urgencia de dicha actuación no puede adelantarse presupuesto, por lo que una vez conformadas las correspondientes facturas y firmadas las certificaciones por el técnico director de las obras, le serán debidamente notificadas para el ingreso que proceda en la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante la coordinadora general del Área de Ur-

banismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 28 de abril de 2010.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteche.

(01/3.181/10)